



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE ÑUBLE  
 REGION DEL BÍO BÍO  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
 DPTO. ADM. Y FINANZAS  
 OFICINA DE PERSONAL

**DECRETO ALCALDICIO Nº 414**

**QUILLON, Agosto 06 de 2012.**

**VISTOS :**

Estos antecedentes;

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha siete de Agosto de 2012.
2. Decreto Alcaldicio Nº 646 de fecha 16 de Diciembre de 2011 que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2012.
3. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
4. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	REMUNERACION BRUTA
NUÑEZ NAVARRETE PRICILA MACARENA	16.685.075-4	07/08/2012 al 31/12/2012	APOYO DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL	\$215.000

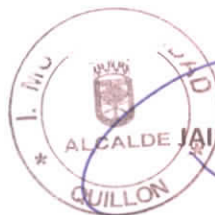
**2.-** Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

**3.-** El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JAIME CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE

JCS/EHV/LTV/GCV/gcv.

**DISTRIBUCION:**

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- INTERESADOS (01)
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE ÑUBLE  
REGION DEL Bío Bío  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

### **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a siete días del mes de Agosto del año dos mil doce, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don JAIME ADRIANO CATALAN SALDIAS**, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y la **Srta. PRICILA MACARENA NUÑEZ NAVARRETE**, Estado Civil Soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Junio de 1987, Cédula de Identidad N° 16.685.075-4, con domicilio en Población Patricio Navarrete, calle Tegualda N° 1126 de la comuna de Quillón, en adelante "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**PRIMERO** : "**EL EMPLEADOR**", contrata los servicios de la Srta. **PRICILA MACARENA NUÑEZ NAVARRETE** con el propósito de ejecutar el trabajo de "Apoyo en el Departamento de Secretaría Municipal" realizando las siguientes funciones:

- Apoyo en la redacción de las Actas del Concejo Municipal, transcripción de audio y distribución de los oficios, decretos, circulares y comunicaciones externas o cualquier otro material informativo que se le encomiende
- Elaborar y mantener registros clasificados de la documentación interna y de la documentación recibida y despachada por la Municipalidad.
- Atención de público, manejo de planillas y/o software administrativos a nivel de usuario.
- Realizar, recibir y registrar llamados telefónicos del departamento de Secretaria Municipal;
- Realizar todas aquellas labores asignadas por el Secretario Municipal, dentro de la naturaleza del servicio que por este instrumento se contrata.

**SEGUNDO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", sin perjuicio de lo anterior, no tienen la calidad de dependientes del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

**TERCERO** : Los honorarios serán la suma de \$215.000.- (Doscientos quince mil pesos) Mensuales Bruto. El pago se realizará en las dependencias del Municipio al séptimo día hábil del mes siguiente al mes vencido, en moneda nacional y del monto el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes, previa certificación de Cumplimiento por parte del Secretario Municipal.

**CUARTO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán mensualmente en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales, al recibir cada pago.

**QUINTO** : La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", tendrá derecho a percibir la cantidad de \$15.000 (Quince mil pesos), cada vez en los meses de Septiembre y Diciembre del Año 2012, asimilándolos a un Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad respectivamente.

**SEXTO** : Las partes dejan expresamente establecido que La "**PRESTADORA DE SERVICIOS**", no tendrá derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tienen derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Chillán.

**OCTAVO** : El presente contrato se inicia con fecha 07 de Agosto de 2012 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2012, pudiendo ponérsele término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine a la "PRESTADORA DE SERVICIOS". Por su parte, la "PRESTADORA DE SERVICIOS", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

  
**PRICILA NUÑEZ NAVARRETE**  
RUT N° 16.685.075-4

  
  
**JAIME CATALAN SALDIAS**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCS/EHV/GCV/gcv.